



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2006 - 0411

El Despacho releva al especialista JAVIER OSWALDO PARRA CÁRDENAS, en virtud del motivo por él expuesto (archivo 212).

Y a partir de la información suministrada por el I.G.A.C. (archivo 190 fl.1), se designa al evaluador adscrito a la ciudad de Bogotá, JESÚS RICARDO MARIÑO OJEDA, para que realice el peritaje dispuesto en sentencia de 21 de abril de 2010 (archivo 170).

Comuníquesele de forma inmediata esta decisión al correo **jrmarino23@hotmail.com**, haciéndole las advertencias contempladas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP